



IV. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-31901-04	2. Coordinador de Movilidad e Internacionalización	ORIZABA-CÓRDOBA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111, FRACC. I Y 112.
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULO 1.
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULOS 11 Y 21 PÁRRAFO PRIMERO.
REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA REGIÓN ORIZABA-CÓRDOBA APROBADO EN SESIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017: ARTÍCULOS 16 FRACC. II; 17, 18, 19; 22 Y 23.

OBJETIVO

Integrar esta perspectiva al Plan de Trabajo de la Facultad, de manera que se convierta en un eje transversal que impacte a todos los ámbitos relacionados con la formación de los alumnos y académicos, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Movilidad. (Artículo 22 Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



*Puesto honorífico y es designado por la Junta Académica a propuesta del Director de la Facultad.

ATRIBUCIONES

GENERALES:

1. Tener acceso a los recursos, instalaciones e información que competan a la coordinación correspondiente. (Artículo 19 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
2. Dar el apoyo académico-administrativo al Director de la Facultad para el óptimo desarrollo de la Facultad. (Artículo 19 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
3. Realizar la toma de decisiones correspondientes a la Coordinación a su cargo que vayan en beneficio o conveniencia de la Facultad. (Artículo 19 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
4. Presentar informe anual por escrito a la Junta Académica de la Facultad. (Artículo 19 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
5. Las demás que señale la legislación universitaria. (Artículo 19 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

ESPECÍFICAS:

6. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia. (Artículos 19 fracción I y 23 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
7. Informar y asesorar a la comunidad universitaria sobre los diferentes programas de movilidad. (Artículo 23 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

8. Integrar una dimensión internacional en las tareas sustantivas, docencia, investigación, extensión y vinculación de la propia Facultad. (Artículo 23 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
9. Fomentar y gestionar la movilidad y el intercambio de los alumnos y académicos de la Facultad de Odontología. (Artículo 23 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
10. Coordinar las actividades académicas para integrar elementos y perspectivas internacionales en el ejercicio sustantivo de la Facultad, el enfoque en los programas internacionales como son diferentes tipos de actividades relacionadas con el currículo, movilidad y cooperación. (Artículo 23 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
11. Promover la inclusión de la bibliografía de textos en inglés o en otra lengua. (Artículo 23 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
12. Priorizar en la comunidad académica preferentemente el dominio del idioma inglés y otros idiomas, lo que permitirá desarrollar estas actividades de internacionalización. (Artículo 23 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
13. Incentivar que al interior de la entidad se tenga una oferta estable y creciente de experiencias educativas en inglés o en otra lengua. (Artículo 23 fracción VIII del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
14. Invitar a maestros visitantes a impartir cátedras en la Facultad, implementando un programa de pares. (Artículo 23 fracción IX del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)
15. Realizar un seguimiento y control de las actividades de movilidad nacional e internacional tanto de los estudiantes como de los académicos participantes, dándoles una correcta difusión para motivar a toda la comunidad a que participe, mediante proyectos de investigación. (Artículo 23 fracción X del Reglamento Interno de la Facultad de Odontología Región Orizaba-Córdoba)

 C.D. Joaquín Romero Ricavar Director de la Facultad de Odontología	 Mtro. José Eduardo Martínez Canales Vice- Rector	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	6/abril/2018	6/abril/2018
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR